

**VISTO:**

El Expte. **D-141-09 D.E. A-9363-09 INTENDENTE MUNICIPAL** – Eleva Proyecto de Cálculo de Recursos, Presupuesto y Ordenanza Fiscal e Impositiva Ejercicio 2010. **ANEXO D.E. A-9363-09 - ALCANCE I - INTENDENTE MUNICIPAL** – Eleva Proyecto de Cálculo de Recursos, Presupuesto y Ordenanza Fiscal e Impositiva Ejercicio 2010.-

**CONSIDERANDO:**

Las sucesivas reuniones mantenidas entre la Comisión de Presupuesto y Cuentas y las distintas Áreas del Departamento Ejecutivo Municipal

**POR LO EXPUESTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino, en la Décimo Quinta Sesión Ordinaria Primera de Prorroga, celebrada el día 9 de diciembre de 2009, aprobó por mayoría la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** Apruébese el Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2010 por un monto ----- de PESOS CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETEMIL DOCE (\$ 103.427.012), cifra obtenida mediante la consideración de los niveles fijados para los tributos en la Ordenanza Fiscal e Impositiva 2010.-

**ARTICULO 2º:** Apruébese para el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2010 por ----- un monto de PESOS CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETEMIL DOCE (\$ 103.427.012) cifra obtenida mediante la consideración de los niveles fijados para los tributos en la Ordenanza Fiscal e Impositiva 2010.-

**ARTICULO 3º:** Apruébese los elementos que componen el Cálculo de Recursos y el ----- Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2010, que corren de fs. 4 a fs. 278; del Expte. **D.E. A-9363-09 - ALCANCE I - INTENDENTE MUNICIPAL** – Eleva Proyecto de Cálculo de Recursos, Presupuesto y Ordenanza Fiscal e Impositiva Ejercicio 2010 **ANEXO Expte. D-141-09 D.E. A-9363-09 INTENDENTE MUNICIPAL** – Eleva Proyecto de Cálculo de Recursos, Presupuesto y Ordenanza Fiscal e Impositiva Ejercicio 2010.-

**ARTICULO 4º:** Fíjase la compensación por Gasto de Representación para el mes de ----- Enero de 2010 en la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200.-)

**ARTICULO 5º:** Los saldos que arrojen al cierre del ejercicio las Cuentas de Recursos ----- con Afectación, serán transferidos al ejercicio siguiente, incorporándolos al cálculo de Recursos por Decreto del Departamento Ejecutivo, correlativamente se ampliará el Presupuesto de Gastos reforzando créditos de cuentas existentes o incorporando conceptos no previstos. En ambos casos se respetará el destino al que deben ser aplicados los fondos en cuestión. La incorporación de saldos afectados al Cálculo de Recursos y de nuevos conceptos al Presupuesto de Gastos se efectuará respetando el nomenclador vigente.

**ARTICULO 6º:** Facultase al Departamento Ejecutivo a producir modificaciones ----- presupuestarias por la vía del decreto en el rubro gastos de personal, dentro de una misma jurisdicción sin aumentar el monto global autorizado para la misma en dicho rubro- Lo anterior exclusivamente en ocasión de traslados por reubicaciones atento necesidad de servicio.-

**ARTICULO 7º:** Cuando el agente, como consecuencia del cumplimiento de las tareas ----- inherentes al cargo, sufra inhabilitación legal mediante el bloqueo total del título para su libre actividad profesional percibirá un adicional que será de un 25 %, del sueldo de su escala. En el caso del Juez de Faltas, Contador Municipal, Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretario de Economía y Hacienda el porcentaje de la presente bonificación podrá llegar al 50 %.

**ARTICULO 8º:** Las horas extras se liquidarán tomando como base el sueldo básico y ----- bonificación por antigüedad exclusivamente.

**ARTICULO 9º:** El funcionamiento del sistema de asignaciones familiares, estará ----- sujeto a las disposiciones que en la materia fija la Administración Nacional de Seguridad Social ( ANSES) o la repartición pública que la reemplace, en lo que no se contraponga al estatuto y escalafón para el personal municipal y disposiciones del Superior Gobierno de la Provincia y los montos respectivos serán fijados por la ANSES, no pudiendo los mismos ser inferiores a los vigentes al 30 de Junio del 2001, los cargos políticos serán incluidos en la liquidación de las asignaciones familiares.

**ARTICULO 10º:** Suspéndase con carácter provisorio y por el año 2010 el adicional por ----- antigüedad al que alude el artículo N° 183 del Estatuto y escalafón para el personal de la Municipalidad de Pergamino, Ordenanza N° 1286/86 y modificatoria y el artículo 14 inciso D del Estatuto y escalafón para el personal de Obras Sanitarias de la Municipalidad de Pergamino, Ordenanza 1673/87 y sus modificatorias.

**ARTICULO 11º:** Aféctase de la Recaudación de la Tasa de Alumbrado Público del ----- ejercicio con destino a Seguridad la suma de PESOS CIENTO DIECISEISMIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE ( \$ 116.667) por mes a partir del mes en que el aumento de los valores de la tasa sean facturados.-

**ARTICULO 12:** Aféctase de la Recaudación de la Tasa de Red Vial del ejercicio con ----- destino a construcción del Puente de la Cruz la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL ( \$ 325.000) por cuota a partir de la cuota en que el importe adicional a tal fin sea facturado.

**ARTICULO 13:** Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar llamado a Licitación ----- Pública con el objetivo de contrato de colaboración externa para la gestión de los Derechos de Publicidad y Propaganda y Ocupación de Espacio Público-

**ARTICULO 14:** Supeditase la vigencia de la presente Ordenanza a la aprobación ----- definitiva de la Ordenanza Fiscal Impositiva para el año 2010 por la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes en oportunidad del tratamiento de la Ordenanza Preparatoria.-

**ARTICULO 15º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-  
-----

PERGAMINO, 9 de diciembre de 2009.-

**ORDENANZA N° 7087/09**

  
Cidora. María D. Laguna  
SECRETARIA  
H.C.D. Pergamino



  
Lic. Mónica Filippini  
PRESIDENTA  
H.C.D. Pergamino